

**MODIFICA CALENDARIO DE
ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS PARA EL
AÑO 2023**

SANTIAGO, 29/06/2023 - 5121

VISTOS: VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo 136 de 2022 del Ministerio de Educación y lo dispuesto en las Resoluciones 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** el calendario de actividades universitarias para el año lectivo 2023 en los siguientes términos:

DONDE DICE:

GENERAL

ACTIVIDADES GENERALES	FECHAS
Primer semestre lectivo para pregrado y postgrado	13 de marzo al 29 de julio de 2023
Segundo semestre lectivo para pregrado, magíster académico y doctorado	14 de agosto al 23 de diciembre de 2023

DEBE DECIR:

GENERAL

ACTIVIDADES GENERALES	FECHAS
Primer semestre lectivo para pregrado	13 de marzo al 5 de agosto de 2023
Segundo semestre lectivo para pregrado	28 de agosto al 23 de diciembre de 2023

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN

1-Rectoría
1-Prorectoría
1-V.R.A.
1-V.R.I.D.E.I.
1-V.R.A.E.
1-V.I.M.E.
1-V.I.P.O.
1-Vicerrectoría de Finanzas y Logística
1-Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad
9-Facultades
1-Escuela de Arquitectura
1-Programa de Bachillerato
1-Dirección de Administración y Finanzas
1-Secretaría General
1-Contraloría Universitaria
1-Dirección de Pregrado
1-Registro Académico
2-Oficina de Partes
1-Archivo Central